

Ajuntament de
**PALAU-SOLITÀ
I PLEGAMANS**



ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS Y LA ASOCIACIÓN FANCON PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA

Palau-solità i Plegamans, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Oriol Lozano Rocabruna, Alcalde de Palau-solità i Plegamans, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans, con NIF P0815500D y sede en la Plaça de la Vila, 1, 08184 de Palau-solità i Plegamans.

Asistido por la secretaria del Ayuntamiento, Maria Elena Huguet Casanovas, secretaria accidental, que da fe del acto.

Y de otra, el Sr. Adam Torrus Canovas, mayor de edad, y que actúa en nombre y representación de la Asociación FanCon, con NIF número G661194044, domicilio en Passeig de la Carrerada, 57 de Palau-solità i Plegamans 08184, y correo electrónico a efectos de notificaciones fanconbcn@gmail.com.

MANIFIESTAN

Primero. La voluntad de mutuo acuerdo de prorrogar para el ejercicio 2026 el convenio entre ambas partes firmado en fecha 27 de julio de 2022 que consta en el expediente 2022/4817;

convenio, cuya última prórroga consta en el expediente 2025/5114, y cuya adenda fue firmada por todas las partes el 19 de junio de 2025.

Por todo ello, ambas partes convienen la formalización y suscripción de los siguientes,

ACUERDOS

Objeto y finalidades.

La presente adenda tiene por objeto la prórroga del convenio de colaboración entre ASOCIACIÓN FANCON y el Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans para el ejercicio



Ajuntament de
**PALAU-SOLITÀ
I PLEGAMANS**



2026 para llevar a cabo la planificación e implementación del proyecto del Festival de Ocio Alternativo con el otorgamiento de una subvención directa.

Contenido de la colaboración.

El contenido del convenio consta en el expediente y a continuación se detallan los puntos clave y los relativos al ejercicio en curso que cabe formalizar:

2.1 El Ayuntamiento se compromete a abonar a la ASOCIACIÓN FANCON la cantidad acordada y presupuestada de 15.000€ para el año 2026, a cargo de la aplicación presupuestaria 40400 33420 48904 Convenios asociación Fancon del presupuesto de gastos de la Corporación del año 2026.

2.2 La ASOCIACIÓN FANCON se compromete a comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en el proyecto o en la dirección de la asociación en la medida que esto pueda afectar a los acuerdos establecidos en este convenio y sus anexos.

Justificación del Convenio y Plazo

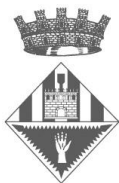
Que el Ayuntamiento aprobará la justificación presentada por la ASOCIACIÓN FANCON, previa presentación de la memoria justificativa de las actividades de 2026, así como las facturas justificativas correspondientes relativas al objeto del Convenio del ejercicio en curso.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el 31 de enero de 2027.

Vigencia y Extinción.

La presente prórroga del convenio entrará en vigor el día de su firma y aprobación y finalizará en el momento en que se haga efectiva la justificación de la cuantía económica referente al ejercicio 2026, a excepción de que se decida prorrogar un año más con los mecanismos contemplados en el convenio inicial.

5. Normativa, interpretación y Jurisdicción.



Ajuntament de
**PALAU-SOLITÀ
I PLEGAMANS**



En todo aquello no previsto en esta adenda se aplicará el convenio suscrito inicialmente y será de aplicación la normativa local administrativa general y sectorial.

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretación de la presente adenda pudiendo, si procede por razones de interés público, dar las instrucciones de mejora que correspondan, las cuales, previa notificación a la ASOCIACIÓN FANCON, serán de plena observancia por ésta.

Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en orden a la interpretación o aplicación de la presente adenda, las partes se someten al fuero de los Tribunales propios correspondientes a la localidad.

A continuación se hacen constar los cambios a realizar en el convenio. Se adjunta en el expediente texto refundido del mismo.

Compatibilidad con otras subvenciones

(extraído del texto del convenio, se prorroga la puntualización del concepto de “proyecto”).

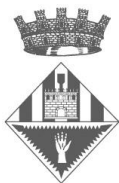
La existencia de este convenio no priva a la Asociación FanCon, de presentarse a las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento, cuando las haya, de acuerdo con las bases generales específicas de subvenciones del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans para personas jurídicas y entidades sin ánimo de lucro contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la convocatoria y no sea por el mismo proyecto.

La subvención concedida por este convenio será compatible con otras subvenciones, siempre y cuando el importe subvencionado no supere el coste total del proyecto.

Los beneficiarios deberán comunicar la petición u obtención de cualquier otra ayuda o subvención pública para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada.

Por “proyecto” se entiende todo aquello (actividad, propuesta, acto, iniciativa o acción) que forma parte del festival FanCon dentro del marco del festival los días en que se realiza y que conste dentro de su programa de actos y actividades.

Este hecho implica que las subvenciones del Ayuntamiento en concurrencia competitiva podrán ser solicitadas por la asociación, pero no podrán subvencionar en ningún caso el mismo proyecto, actividad, por tanto festival que subvencione el convenio.



Ajuntament de
**PALAU-SOLITÀ
I PLEGAMANS**



Sí que podrán subvencionar actividades, propuestas, actos, iniciativas o acciones complementarias durante el resto del año fuera del marco temporal del Festival.

Asimismo, son totalmente compatibles con el presente convenio, subvenciones supramunicipales o de otros entes diferentes del Ayuntamiento.

En el apartado B- Deberes añadir:

5- Contar con un protocolo de actuación en caso de accidente así como seguro de responsabilidad civil en vigor.

I a continuación dentro del mismo apartado:

Responsabilidades y seguros

1. Delimitación de responsabilidades

La Asociación Fancon, en su calidad de entidad organizadora, asume de manera exclusiva la responsabilidad civil, organizativa y de seguridad derivada de las actividades del festival, sin perjuicio del apoyo necesario en medios y cuerpos de seguridad disponibles que aporta el Ayuntamiento (p.ej. Policía Local en la vía pública).

2. Exigencia de seguros a terceros y agencias

En aquellas actividades que la Asociación Fancon derive o subcontrate a profesionales externos o agencias, la Asociación tiene la obligación de exigir a la empresa o agencia contratada que disponga de:

- Su propio Seguro de Responsabilidad Civil.
- La cobertura de accidentes laborales, mutua deportiva o seguro equivalente que cubra a sus profesionales o trabajadores durante el ejercicio de su actuación.

El Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans queda expresamente exonerado de cualquier reclamación por lesiones, accidentes o daños sufridos por los profesionales subcontratados, a excepción de los provocados directamente por un fallo del material o equipamiento municipal.

Y en prueba de conformidad se firma por las partes el presente documento, en el lugar y la fecha que figuran en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento,

Por la entidad,



Ajuntament de
**PALAU-SOLITÀ
I PLEGAMANS**



El Alcalde
Oriol Lozano Rocabruna

Adam Torrus Canovas

Doy fe,

La secretaria accidental
Juana Yolanda Lopez Villar